



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

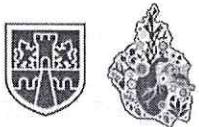
CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE "AUTOTANQUE DE 5 MIL LITROS DE CAPACIDAD", QUE CELEBRAN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL HCBCDMX" REPRESENTADO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y LA EMPRESA CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER SÁNCHEZ CASTAÑEDA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL HCBCDMX":

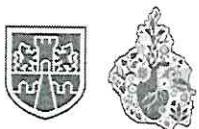
- ✓ I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COTIDIANAS Y COADYUVAR CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REALIZAR Y COORDINARSE DE MANERA EFICIENTE EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EJERCICIO DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, 45 Y 54, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 Y 6 DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 28, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO HCB/CDMX/DG/DAF/SF/0647/2025 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2025; AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5411.- "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES". ✓
- I.3. QUE LA ASIGNACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LPI/HCB/CDMX/001/2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5º APARTADO A Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 26, 27 INCISO A), 28, 30, FRACCIÓN II, 33, 34 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 36, 37 Y 41 DE SU REGLAMENTO. ✓
- I.4.- QUE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL YA QUE DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE LLEVAN A CABO DE MANERA COTIDIANA, LAS ESTACIONES DEBEN DE CONTAR CON EL EQUIPO SUFICIENTE PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS DENTRO DE ESTE EQUIPO SE CONSIDERAN A LOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS QUE PERMITAN A LOS ELEMENTOS DE BOMBEROS HACER FRENTE A TODO TIPO DE SITUACIONES, SE REQUIERE CONTAR CON MÁS UNIDADES CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CONCURRIR AL MAYOR NÚMERO DE EMERGENCIAS. ✓



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

- I.5.- QUE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIÓN DE SALUD, RELIGIÓN, OPOSICIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.6.- QUE EL LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, NUMERAL 3; 33, NUMERAL 1, Y 60, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 74, FRACCIONES I, IV, V, VI, XI, XII Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIONES I, XIII, XIV Y XVIII DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, 2, FRACCIÓN III, 4, FRACCIÓN II, 8 Y 10, FRACCIONES I, VI Y VII, DE SU REGLAMENTO.
- I.7.- QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE CUENTA CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONFLICTO DE INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN".
- I.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE VERSALLES, NÚMERO 46, PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES RESTRINGIDOS, COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SAF/DGRMSG/0987/2025** DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES RESTRINGIDOS Y SU CLASIFICADOR VIGENTE.
- II.- DE "EL PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64,531 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2020033980 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020.
- II.2.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: a) LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, COMISIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, NUEVOS, SEMINUEVOS Y USADOS.
- II.3.- QUE EL C. JAVIER SÁNCHEZ CASTAÑEDA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO OTORGADO A SU FAVOR POR **CAMIIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.**, ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,468, DE FECHA 11-DE



CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

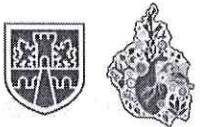
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 165 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO CON VIGENCIA HASTA EL AÑO 2035 Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

- II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA VIGENTE.
- II.5.- QUE NO DESEMPEÑA CARGO O COMISIÓN ALGUNA EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE LOS SOCIOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O RELACIONES COMERCIALES CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6.- QUE NO LE APLICA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TENER SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO Y CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CMV191216FV5, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, DE RESPUESTA, FINANCIERA Y LEGAL SUFFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS.
- II.8.- QUE ACEPTE Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y SU "ANEXO ÚNICO".
- II.9.- QUE CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NUMERO 318, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54000; ASÍ MISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO EN CALLE ANDADOR PLANETAS NUMERO 37, 3ER ANDADOR TRANSVERSAL Y PLANETAS, COLONIA EL ROSARIO, C.P. 02100, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE, EN LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

ASÍ MISMO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ES LA ADQUISICIÓN DE “AUTOTANQUES DE 5 MIL LITROS DE CAPACIDAD” CUYA DESCRIPCIÓN, PRECIOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE SEÑALAN EN EL “ANEXO ÚNICO”, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DE ÉSTE.

SEGUNDA. - MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

“EL HCBCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$17,832,428,00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE SUMADA A LA CANTIDAD DE \$2,853,188,48 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASCIENDE AL IMPORTE TOTAL DE \$20,685,616,48 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 48/100 M.N.).

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y COMO FECHA LIMITE HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y SERÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TRÁMITE QUE “EL PROVEEDOR” REALICE EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE “EL HCBCDMX” DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ QUE LAS DIRECCIONES OPERATIVAS UNO Y DOS, CON EL APOYO DE LA JEFATURA DE ALMACENES E INVENTARIOS, REVISEN Y VALIDEN LA(S) FACTURA(S) Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS LA(S) TRAMITE PARA SU PAGO A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.

“EL HCBCDMX”, ESTABLECE QUE, EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO QUE ES DE \$20,685,616.49 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 49/100, RESULTANDO UN IMPORTE DE \$6,205,684.95 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL SE ENTREGARÁ A MAS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR EL 100% DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 73 FRACCIÓN II DE LA “LEY”.

ASÍ MISMO LOS PRECIOS DESCritos EN EL “ANEXO ÚNICO” SON FIJOS Y NO ESTÁN SUJETOS A VARIACIÓN O FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN Y FACTURAS PRESENTADAS POR “EL PROVEEDOR”, EL TIEMPO QUE TARDE EN REGULARIZARLA, SERÁ EL MISMO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EMITIR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTES PARA PAGO Y SE PRESENTARÁN EN EL ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810, CIUDAD DE MÉXICO LA(S) CUAL(ES) DEBERÁ(N) CONTENER: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL DE “EL PROVEEDOR”, Y DEBERÁN SER EXPEDIDA(S) A NOMBRE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HCB9903243E5, CON DOMICILIO EN CALLE VERSALLES N° 46, PRIMER PISO, COL. CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, CONTENIENDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, MARCA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, CLAVE DE MÉTODO DE PAGO, NOMBRE DEL BANCO, NÚMERO DE SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS DE LA CUENTA BANCARIA QUE DEBERÁ ESTAR REGISTRADA EN “EL HCBCDMX” DONDE SE EFECTUARÁ EL DEPÓSITO POR CONCEPTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

A FIN DE QUE “EL HCBCDMX” HAGA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DEL PAGO, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ REALIZAR SU REGISTRO DE DATOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOLICITAR EL TRÁMITE DE ALTA COMO PROVEEDOR DE “EL HCBCDMX” A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE VERSALLES N° 46, PRIMER PISO, COL. CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, SIN ESTE REQUISITO NO SE DARÁ TRÁMITE AL PAGO DE LA(S) FACTURA(S).

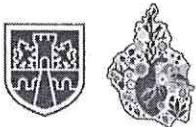
CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PROVEEDOR”, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE “EL HCBCDMX”, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL HCBCDMX”, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. -MODIFICACIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE “EL HCBCDMX”, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE SUS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIEMPRE Y CUANDO LOS PRECIOS Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIENDO ENTREGAR “EL PROVEEDOR” EL AJUSTE Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL CONTRATO, DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE SIGNARON EL CONTRATO DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

ORIGEN O AQUELLAS QUE LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NO PODRÁN MODIFICARSE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONDICIONES, PERÍODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADO CON LAS ESTABLECIDAS INICIALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A LA MEJORES CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS VARIACIONES NO INCREMENTEN LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS Y SEAN APROBADAS POR LAS ÁREAS REQUIRENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.7.6 DE LA CIRCULAR UNO, “**NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**” VIGENTE.

SEXTO. - CONDICIONES, LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA LA ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

CONDICIONES: L.A.B. DESTINO (LIBRE A BORDO Y DESTINO).

LUGAR: LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO: LA ENTREGA DE LOS BIENES TENDRÁ COMO FECHA LÍMITE HASTA EL **29 DE DICIEMBRE DE 2025**, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ NOTIFICAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LOS MISMOS A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES OPERATIVAS UNO Y DOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE “**EL HCBCDMX**” REALICE LA LOGÍSTICA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

HORARIO: SERÁ DE LUNES A DOMINGO, EN UN HORARIO ABIERTO.

VERIFICACIÓN DE LOS BIENES: “**EL HCBCDMX**” A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES OPERATIVAS UNO Y DOS, CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, VERIFICARÁN QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES SOLICITADAS, ADEMÁS DE LA MARCA OFERTADA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO.

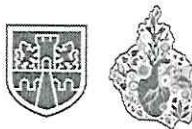
EL “**PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR LOS VEHÍCULOS CON PERMISO PARA CIRCULAR DE UN MES.

EL “**PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR LOS VEHÍCULOS CON UN MÍNIMO DE $\frac{1}{4}$ (UN CUARTO) DE CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE POR VEHÍCULO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “**EL HCBCDMX**”.

EL “**PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR UNA RELACIÓN DE LAS AGENCIAS AUTOMOTRICES QUE ESTARÍAN PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EL DOMICILIO DE DICHAS AGENCIAS.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS.

a) **GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES:**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN CONTAR CON UNA GARANTÍA DE DEFENSA A DEFENSA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 60 MESES O 100,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN EN EL ALMACÉN GENERAL.

LOS BIENES DEBERÁN SER NUEVOS, NO RECICLADOS NI REMANUFACTURADOS Y, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD EN TODOS SUS EQUIPOS, COMPONENTES, PARTES Y REFACCIONES, ASIMISMO, DEBERÁN ESTAR GARANTIZADOS POR “EL PROVEEDOR” CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS. LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES SERÁ DE 5 AÑOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL HCBCDMX”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA “LEY”, ASÍ COMO LO APPLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ IGUAL AL PERÍODO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL HCBCDMX” LAS GARANTÍAS QUE LOS FABRICANTES EXTIENDAN POR LOS EQUIPOS, COMPONENTES, PARTES Y REFACCIONES EN EL CASO DE QUE ESTAS SEAN SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

b) GARANTÍA DE EXISTENCIA DE REFACCIONES:

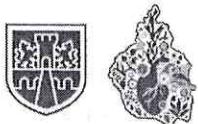
“EL PROVEEDOR” GARANTIZA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES ORIGINALES DE LA MARCA OFERTADA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ZONA CONURBADA, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 10 AÑOS.

OCTAVA. – TRANSPORTE Y EMPAQUE.

“EL PROVEEDOR” TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL EMPAQUE DEBERÁ SER EL ORIGINAL, ADEMÁS DEBE CONSIDERAR LAS CONDICIONES BÁSICAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL TRASLADO Y ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA, CONDICIONES Y HORARIO PARA LA ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL HCBCDMX”.

NOVENA. - DEVOLUCIONES Y SUSTITUCIONES.

“EL HCBCDMX” A TRAVÉS DE DIRECCIÓN OPERATIVA UNO Y DOS, HARÁN LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CUANDO SEA EL CASO, A REPARARLOS CON REFACCIONES ORIGINALES O SUSTITUIRLOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “EL HCBCDMX” GARANTIZANDO SU TOTAL FUNCIONAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ DÍAS) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REPORTE ALGUNA EVENTUALIDAD POR ESCRITO, VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO A “EL PROVEEDOR”, EN EL SUPUESTO QUE SE DETECTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VÍCOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR CAUSA DE DAÑOS MAYORES ESTOS TENDRÁN QUE SER SUSTITUIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL HCBCDMX”. EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APPLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, SITUACIÓN QUE PREVALECErá DURANTE EL USO DE LOS BIENES DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DÉCIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHO DE AUTOR, PATENTES, O MARCAS.

DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”, “EL HCBCDMX”, SOLO PAGARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL I.V.A.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

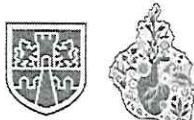
LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CONSTITUIRÁ “EL PROVEEDOR” POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO (NO NEGOCIALBLE), BILLETE DE DEPÓSITO, CHEQUE DE CAJA O CARTA DE CRÉDITO A FAVOR DE “EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL” LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR “EL PROVEEDOR” A “EL HCBCDMX” A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA GARANTÍA AMPARARÁ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE FIANZA, ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E INCLUIR EN SU TEXTO:

“LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR POR “EL PROVEEDOR” EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO” Y, AGREGAR EN LA PÓLIZA: NOMBRE DE LA EMPRESA, EL R.F.C., DOMICILIO FISCAL, (CALLE , NUMERO, COLONIA, ALCALDÍA Y CÓDIGO POSTAL); NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO, LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN, EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (NÚMERO Y LETRA) SIN INCLUIR I.V.A., ASI COMO LAS PARTES QUE LOS CELEBRAN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR “EL HCBCDMX” Y POR LA OTRA PARTE “EL PROVEEDOR”, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: “ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE”.

LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ HASTA QUE “EL HCBCDMX” DÉ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA ELLO, UNA VEZ QUE EL FIADOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTE EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZADO EL CRÉDITO A QUE ESTA FIANZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA; PARA QUE SEA PROCEDENTE DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, EN NUESTRAS OFICINAS”.



CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE GARANTIZAR EL CRÉDITO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES REFERIDA".

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN ESTE CONTRATO SE MODIFIQUE, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A AJUSTAR Y ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DICHA GARANTÍA POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y HASTA QUE HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX" CON TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO O AQUELLA EN QUE ÉSTE LE HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SOLO SERÁ LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL HCBCDMX".

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LA FACTURA VENCIDA A SU FAVOR, PERO SI NO LA HUBIERA, "EL HCBCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE "EL HCBCDMX" CONSIDERE PERTINENTES.

"EL HCBCDMX" REVISARÁ LA AUTENTICIDAD DE LA FIANZA, MEDIANTE CONSULTA DIRECTA A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CG/029/2009 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2009, ASÍ MISMO "EL HCBCDMX" VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.12.4. DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

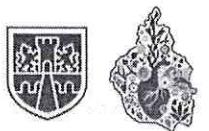
DÉCIMA TERCERA. -APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS CAUSAS SEÑALADAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE SU "ANEXO ÚNICO" Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
- "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE SU "ANEXO ÚNICO", SIN HABER AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL HCBCDMX" APlicará PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

ESTE CONTRATO, O RECLAMACIÓN POR GARANTÍA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

DEL 3% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APlicará POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO O ATRASO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN.

LA ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DEL IMPORTE DEL PAGO QUE SE REALICE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL HCBCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, “EL HCBCDMX” HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDE Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

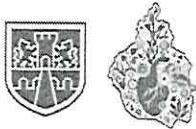
UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN LAS CANTIDADES A LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD.

“EL HCBCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A “EL HCBCDMX” TAL CIRCUNSTANCIA, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIEN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A “EL HCBCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD Y, EN SU CASO, ÉSTE EXPEDIRÁ SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO “EL HCBCDMX” ACLARA QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ SUBCONTRATAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



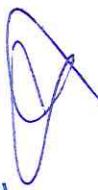
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SI LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTA VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR BAJO SU RESPONSABILIDAD A “EL HCBCDMX” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTAN CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL HCBCDMX”, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL HCBCDMX”. 

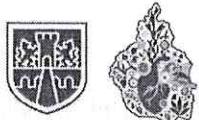
DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL HCBCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE “EL PROVEEDOR” A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUERA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LEGAL Y EN SU “ANEXO ÚNICO” DE MANERA DIRECTA O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL HCBCDMX”.

POR SU PARTE “EL PROVEEDOR”, ÚNICAMENTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL.

“EL HCBCDMX”, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DESCRIPTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA A ÉSTE, EN FORMA PERSONAL. 

SI “EL HCBCDMX” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD EN INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

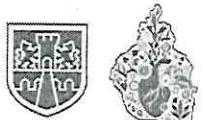
EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A QUE SE EMITA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SUMINISTRA LOS BIENES, "EL HCBCDMX" DEJARÁ SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL HCBCDMX" PODRÁ DETERMINAR, NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS. EN TAL SUPUESTO, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN CUANDO:

- a) LOS BIENES NO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE CONTRATO Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA;
- b) LOS BIENES NO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE CONTRATO Y NO SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- c) "EL PROVEEDOR" INCURRA EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN.
- d) LAS AUTORIDADES COMPETENTES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR";
- e) "EL HCBCDMX", A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETECTE QUE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO ES AUTÉNTICA;
- f) "EL PROVEEDOR" CEDA A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE EN CONTRAVENCIÓN CON LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA;
- g) A "EL PROVEEDOR" SE LE SUSPENDA O PIERDA, SEA O NO TEMPORALMENTE, LA AUTORIZACIÓN POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
- h) "EL PROVEEDOR" ESTÉ SUJETO A CUALQUIERA DE LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- i) "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO, EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL QUE NO ESTÉ PACTADO EN ESTE CONTRATO;
- j) "EL PROVEEDOR" CAMBIE SU NACIONALIDAD E INVOQUE LA PROTECCIÓN DEL GOBIERNO QUE LE HAYA OTORGADO SU NUEVA NACIONALIDAD, CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL HCBCDMX";
- k) "EL PROVEEDOR" SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "EL HCBCDMX";
- l) "EL PROVEEDOR" RECABE CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX", SIN HABERLOS ENTREGADO, O HACIÉNDOLO DE MANERA INCOMPLETA;
- m) "EL PROVEEDOR" SUSPENDA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DEL ACUERDO DE VOLUNTADES, EN CONTRAVENCIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA;
- n) "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

SI "EL HCBCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE CONSAGRA LA PRESENTE CLÁUSULA, INSTRUMENTARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, AJUSTÁNDOSE A LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DESCrito EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" TIENE LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA REALIZAR LA ENTREGA Y EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y TIENE CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO TANTO, DESLINDA EXPRESAMENTE A "EL HCBCDMX", QUIEN NO PODRÁ CONSIDERARSE, EN NINGÚN MOMENTO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES O PERSONAL DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE EN CASO DE ALGUNA CONTROVERSIAS, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA U ORIGEN, NO PROCEDERÁ ACCIÓN LEGAL ALGUNA EN CONTRA DE "EL HCBCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, BAJO PENA DE RESCISIÓN DEL MISMO Y LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

PROCEDERÁ LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ESTÉ EN CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

VIGÉSIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR INDEFINIDAMENTE POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD DEL ORGANISMO, LO ANTERIORMENTE DISPUESTO NO IMPIDE O LIMITA LA POSIBILIDAD A “EL PROVEEDOR” DE MENCIONAR EN CUALQUIER MEDIO QUE “EL HCBCDMX” ES SU CLIENTE, Y LO REFERENTE A MENCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL HCBCDMX”.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA POR “EL PROVEEDOR”, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE ÉSTE INDEMNIZARÁ A “EL HCBCDMX” POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE LLEGARA A OCASIONAR, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE DICHO INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y A LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS, ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO “EL PROVEEDOR” AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONTRATO QUE CELEBRAN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN 3 (TRES) TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE
BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASISTIDO DE

LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR “EL PROVEEDOR”
CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE
C.V.

C. JAVIER SÁNCHEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. PABLO RAMÍREZ ÁVALOS
COORDINADOR JURÍDICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTROL PRESUPUESTAL

C. GILBERTO ALEJANDRO SOLACHE LEJARAZO
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

ÁREA REQUERENTE

SEGUNDO SUPERINTENDENTE
ALEJANDRO AUGUSTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR OPERATIVO UNO

SEGUNDO SUPERINTENDENTE
EDGAR ENRIQUE ROSAS VÁZQUEZ
DIRECTOR OPERATIVO DOS

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

CONTROL PROCEDIMENTAL

MTRO. MAURO DE JESÚS VARGAS VERA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

ANEXO ÚNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT. SOL.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	AUTOTANQUE 5 MIL LITROS DE CAPACIDAD	4	UNIDAD	FOTÓN	\$4.458.107,00	\$17.832.428,00	
	SUBTOTAL						\$17.832.428,00
	I.V.A.						\$2,853.188,48
	TOTAL						\$20,685,616,48

MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR A “EL HCBCDMX” A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES OPERATIVAS UNO Y DOS, EL MANUAL DEL PROPIETARIO; PÓLIZA DE GARANTÍA Y REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, EN IDIOMA ESPAÑOL.

LOS MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES, ADEMÁS DE LO INDICADO EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN CONTENER, ENTRE OTROS PUNTOS: TOLERANCIAS, AJUSTES RECOMENDADOS, PERIODICIDAD DEL MANTENIMIENTO, IDENTIFICACIÓN DE REFACCIONES Y PROBLEMAS TÍPICOS CON LAS SOLUCIONES MÁS FACTIBLES. LOS MANUALES ADEMÁS DEBERÁN INCLUIR LAS ACCIONES PARTICULARES PARA ATENDER UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO RESPECTIVAMENTE.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO RECOMENDADO PARA LOS AUTO TANQUES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS CENTROS DE ATENCIÓN, DONDE SE PUEDAN REALIZAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

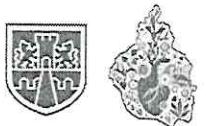
ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL HCBCDMX”, LOS DOS PRIMEROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN SEA EL CASO, PARA LOS AUTO TANQUES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS OFRECIDA SERÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL HCBCDMX”.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ LLEVAR A CABO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS RESPECTO DEL MANEJO DE CADA UNIDAD, ASÍ COMO DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ALIADO Y ADITAMENTOS ESPECIALES SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL PERSONAL ASIGNADO POR EL “EL HCBCDMX”:



CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1. ENTREGAR UN PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS QUE PROPORCIONE AL PERSONAL ASIGNADO POR "EL HCBCDMX", MISMO QUE CONDUCIRÁ, OPERARÁ Y EN SU CASO DARÁ MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES VEHICULARES.
 - 1.1. A NIVEL USUARIO, MANEJO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES Y SU EQUIPAMIENTO.
 - 1.2. A NIVEL TÉCNICO, EL MANTENIMIENTO, PERIODICIDAD DEL MANTENIMIENTO, IDENTIFICACIÓN DE REFACCIONES Y PROBLEMAS TÍPICOS CON LAS SOLUCIONES MÁS FACTIBLES, ASÍ COMO LAS ACCIONES PARTICULARES PARA ATENDER UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO RESPECTIVAMENTE.
2. EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEBE CUBRIR LOS CURSOS NECESARIOS (TEÓRICOS Y PRÁCTICOS), EL CUAL SE DIVIDIRÁ EN DOS SESIONES DE AL MENOS 12 (DOCE) HORAS TOTALES, CONSIDERANDO CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO Y AL PERSONAL TÉCNICO QUE SE RELACIONE CON LOS MANTENIMIENTOS. PARA ELLO, "EL PROVEEDOR" DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - 2.1 DEFINIR Y ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL DE "EL HCBCDMX", LA CUAL INCLUYA LAS MÉTRICAS Y LOS INDICADORES DE LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROGRAMA.
 - 2.2 ENTREGAR A CADA ASISTENTE LA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO DE CADA CURSO EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO.
 - 2.3 LOS CURSOS DEBERÁN IMPARTIRSE EN LAS INSTALACIONES Y LOS LUGARES DESIGNADOS POR "EL HCBCDMX" A TRAVÉS DE DIRECCIONES OPERATIVAS UNO Y DOS QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PLENO APRENDIZAJE.
 - 2.4 "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUBRIR CON UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA UN TOTAL DE 60 PERSONAS SELECCIONADAS POR "EL HCBCDMX".

LAS CAPACITACIONES CONSIDERAN LO SIGUIENTE:

1. SE FORMARÁN GRUPOS DE MÁXIMO 15 PERSONAS POR SESIÓN, IMPARTIDA POR "EL PROVEEDOR", CONFORME LA TEMÁTICA A TRATAR.
2. SE LLEVARÁN A CABO EN DOS SESIONES DE AL MENOS 12 HORAS TOTALES POR CADA GRUPO.
3. "EL HCBCDMX" A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES OPERATIVAS UNO, DOS, SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONVOCATORIAS AL PERSONAL QUE VA A SER CAPACITADO, AL IGUAL QUE DE LA PRESTACIÓN DE LAS FACILIDADES PARA LA IMPARTICIÓN DE DICHA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TALES COMO: ESPACIOS ABIERTOS, AULAS (SALAS), PROYECTOR, COMPUTADORAS Y CONEXIÓN A INTERNET DISPONIBLE.
4. LA COORDINACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL QUE RECIBIRÁ LA CAPACITACIÓN, ES RESPONSABILIDAD DE "EL HCBCDMX".

LAS CAPACITACIONES AL PERSONAL SE LLEVARÁN A CABO DESPUÉS DE HABER SIDO ENTREGADOS LOS BIENES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

PRUEBAS EN GENERAL.

A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES VEHICULARES ADJUDICADAS, SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

PARTIDA 1.- AUTOTANQUE DE 5 MIL LITROS DE CAPACIDAD PARA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARCA: QUIROGA@

CANTIDAD: 4

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

1 ESPECIFICACIONES.

SE DEFINEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMOS QUE DEBERÁ REUNIR EL VEHÍCULO AUTOTANQUE TIPO CISTERNA QUIROGA PC/77 CON CAPACIDAD PARA 5,000 LITROS DE AGUA Y BOMBA INDEPENDIENTE DE APLICACIÓN CONTRA INCENDIO PARA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL.

DEBERÁ SER UN VEHÍCULO TIPO CHASIS CABINA, DISEÑADO Y FABRICADO, TOMÁNDOSE COMO REFERENCIA LA NORMA NFPA 1901 ÚLTIMA EDICIÓN

2. ESPECIFICACIONES DEL CHASIS.

CABINA COE (CAB OVER ENGINE)

2 PUERTAS

POTENCIA: 168 HP @ 2,600 RPM

TORQUE: 443 LB-PIE@1,200 – 1,900 RPM

TRACCIÓN 4X2

COMBUSTIBLE DIÉSEL, NORMA EURO VI

ASENTOS: TRES FRONTALES DOS CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS PARA LOS ASIENTOS LATERALES Y UN CINTURÓN DE DOS PUNTOS PARA EL ASIENTO CENTRAL, CARACTERÍSTICA OFRECIDA POR LA MARCA FOTÓN.

2.1 TRANSMISIÓN

ESTÁNDAR MECÁNICA DE 6 VELOCIDADES AL FRENTE CON SOBREMARCHA (OD)

EMBRAGUE DISCO AMORTIGUADO SECO SENCILLO.

2.2 FRENO.

FRENOS NEUMÁTICOS

FRENO DE ESTACIONAMIENTO DE RESORTE ACTUANDO EN EJE TRASERO

DISCOS VENTILADOS DELANTEROS

TAMBORES AUTOAJUSTABLES TRASEROS

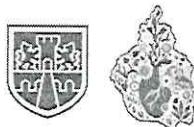
ASISTENCIA (ABS + EDB)

FRENO AUXILIAR DE ESCAPE

RADIO DE GIRO 6,280 MM.

2.3 SUSPENSIÓN.

SUSPENSIÓN DE MUELLES SEMIELÍPTICOS CON AMORTIGUADOR, TIENE UN REFORZAMIENTO EXTRA A LO OFRECIDO COMERCIALMENTE POR PARTE DE FOTON.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

2.4 CAPACIDADES.

PESO BRUTO VEHICULAR: 10,000 KG
CARGA SOBRE CHASIS: 6,570 KG
LONGITUD TOTAL MÁXIMA: 680 CM

2.5 SISTEMA ELÉCTRICO.

24 VOLTS DE CORRIENTE DIRECTA, SALIDAS 12VCD PARA EQUIPOS ESPECIALES.

3. CARROCERÍA O MÓDULO SUPERESTRUCTURA.

ES UNA UNIDAD INDEPENDIENTE DEL CHASIS/ CABINA CUYOS ELEMENTOS SOLAMENTE SE ACOPLAN POR MEDIO DE CONECTORES ELÉCTRICOS, NO PRESENTA PARTES FÍSICAS NI MÓVILES A LA CABINA DEL VEHÍCULO.

EL CUERPO DE LA UNIDAD ESTA TOTALMENTE CONSTRUIDO CON PERFILES TUBULARES DE ALUMINIO CON ALEACIÓN 6061 CALIBRE 1/4 Y 1/8", SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE ESPECIAL PARA ALUMINIO. ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO.

LAMINACIÓN EXTERIOR CON LÁMINA DE ALUMINIO CALIBRE 10.

PROTECCIÓN ANTICORROSIVA EN LA PARTE INFERIOR DEL COMPARTIMENTO DE LA UNIDAD.

NO PRESENTA REMACHES EN EXTERIOR O INTERIOR DE LA UNIDAD.

MÓDULO O SUPER ESTRUCTURA TIPO "FLOTANTE" POR ENCIMA DE LOS RIELES DEL BASTIDOR DEL CHASIS CON ENSAMBLES DE AISLAMIENTO DE VIBRACIÓN Y TORSIÓN, MONTADA SOBRE EL MARCO PERMITIENDO FLEXIÓN INDEPENDIENTE ENTRE EL CUERPO Y RIELES DEL CHASIS, CON SOPORTES RESISTENTES A LA CORROSIÓN Y TORNILLERÍA T8.

AISLADORES DE VIBRACIONES DE GOMA Y RESORTE DE MONTAJE.

LA CANTIDAD DE SOPORTES UTILIZADOS CORRESPONDE A LOS CÁLCULOS DE RESISTENCIA DE PISO Y DIRECTAMENTE CON EL PESO PREVISTO.

CUERPO EXTERIOR DEL VEHÍCULO LAMINADO DE ALUMINIO 5052 DE 1/4" DE ESPESOR.

SUPERFICIES EXTERIORES PARA CAMINAR Y/O PARARSE, CON RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO.

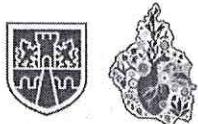
4 TANQUE .

CAPACIDAD PARA 5,000 LITROS EN FORMA DE T PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS DENTRO DE COMPARTIMIENTOS.

TANQUE DE CUERPO EN T, CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA EN INTERIOR.

FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN DE 3/16" COMO ESPESOR.

REMATE SUPERIOR O COPETE.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE EN T LLEVARÁ DOS CAMAS PARA MANGUERAS EQUIPADAS CON UNA CUBIERTA DE HYPALON CON CINTOS DE NYLON A CADA LADO.

CUENTA CON PASAMANOS EN LA PARTE SUPERIOR A AMBOS LADOS.

TORRE DE LLENADO SUPERIOR CUADRADA DE 6" CON TAPA.

REGISTRO DE ENTRADA HOMBRE PARTE MEDIA SUPERIOR DEL TANQUE.

CUATRO ROMPEOLAS EN EL INTERIOR DEL TANQUE.

ESCALERA EN LA PARTE TRASERA PARA ACCESO AL TANQUE.

SALIDA DE TUBOS DE ESCAPE DE LAS BOMBAS CONTRA INCENDIO.

5. DEFENSA DELANTERA.

DEFENSA DELANTERA ESTRUCTURA DE ACERO 2" X 2", CON CUBIERTA DE LÁMINA DE ALUMINIO ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14, CUYAS DIMENSIONES PERMITEN INSTALAR UNA SIRENA ELECTROMECÁNICA CROMADA SOBREPUESTA O EMPOTRADA DEL LADO CONDUCTOR Y UNA CAMPANA DE BRONCE DE 12" DE DIÁMETRO CON PERNO DE ÁGUILA Y BADAJO CONECTADO AL INTERIOR DE LA CABINA LADO COPILOTO.

DOS GANCHOS DE REMOLQUE

6. SOPORTE DE ESCALAS

GABINETE OCULTO O GANCHOS PARA TRANSPORTAR DOS ESCALAS PROFESIONALES PARA USO BOMBERO.

7. PLACAS DE ARRASTRE TRASERO

DOS PLACAS DE ACERO DE 1/2"

8. ESCALÓN TRASERO / DEFENSA

LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO TENDRÁ UN ESCALÓN ANTIDESLIZANTE DE 12" DE ANCHO.

9. ESCALONES PLEGABLES

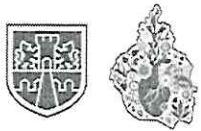
CUATRO (4) ESCALONES PLEGABLES ANTIDESLIZANTES TRIDENT, PARA ACCESO A LA PARTE ALTA DEL VEHÍCULO, INSTALADOS EN LA PARTE TRASERA IZQUIERDA DEL CUERPO.

10. PASAMANOS

DOS PASAMANOS DE 24" DE LARGO DE ALUMINIO EXTRUIDO Y ESTRIADO ANTIDESLIZANTE EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO.

11. PASAMANOS DE LA CAMA TRASERA DE LA MANGUERA HORIZONTAL

UN PASAMANO DE 48" DE LONGITUD, DE ALUMINIO EXTRUIDO Y ESTRIADO ANTIDESLIZANTE, COLOCADO HORIZONTALMENTE POR DEBAJO DE LA CAMA DE MANGUERAS EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

12. COMPARTIMENTOS.

LLEVA UN "FALDÓN" EN EL CUAL PERMITE COLOCAR SEIS COMPARTIMENTOS (TRES POR LADO) Y UNO TRASERO DETRÁS DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN SOBRE EL PANEL DE LA BOMBA.

LA LAMINACIÓN DE LOS INTERIORES DE LOS COMPARTIMENTOS SON CON LÁMINA DE ALUMINIO CALIBRE 14 SIN REMACHES.

CUENTA CON ILUMINACIÓN HANSEN EN INTERIOR, PUERTAS CON BISAGRAS Y CHAPAS CON LLAVE DE UNA SOLA COMBINACIÓN PARA TODAS.

COMPARTIMENTO 1 (L1)

LADO PILOTO PRIMER ESPACIO: ALBERGARÁ SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE SIRENA, LUCES E INVERSOR CON LA BATERÍA DE RESPALDO, POR LO QUE PROVEE HERMETICIDAD Y DESAGÜES PARA EVITAR LA HUMEDAD.

LADO PILOTO L1

MEDIDAS: 46 CM DE ALTURA, 140 CM DE ANCHO Y 33 CM DE FONDO, APERTURA DE PUERTA 37 CM DE ALTURA, 130 CM DE ANCHO.

COMPARTIMENTO 2 (L2)

LADO PILOTO

MEDIDAS: 46 CM DE ALTURA, 122 CM DE ANCHO Y 49 CM DE FONDO, APERTURA DE PUERTA 37 CM DE ALTURA, 100 CM DE ANCHO

COMPARTIMENTO 3 (L3)

LADO PILOTO

MEDIDAS: 95.5 CM DE ALTURA, 95 CM DE ANCHO Y 49 CM DE FONDO, APERTURA DE PUERTA 84 CM DE ALTURA, 82 CM DE ANCHO

COMPARTIMENTO 4 (R1)

LADO COPILOTO

MEDIDAS: 46 CM DE ALTURA, 140 CM DE ANCHO Y 33 CM DE FONDO, APERTURA DE PUERTA 37 CM DE ALTURA, 130 CM DE ANCHO.

COMPARTIMENTO 5 (R2)

LADO COPILOTO

MEDIDAS: 46 CM DE ALTURA, 122 CM DE ANCHO Y 49 CM DE FONDO, APERTURA DE PUERTA 37 CM DE ALTURA, 100 CM DE ANCHO

COMPARTIMENTO 6 (R3)

LADO COPILOTO

MEDIDAS: 95.5 CM DE ALTURA, 95 CM DE ANCHO Y 49 CM DE FONDO, APERTURA DE PUERTA 84 CM DE ALTURA, 82 CM DE ANCHO

***LOS COMPARTIMENTOS CONTIENEN CHAROLAS AJUSTABLES, BASES PARA LAS HERRAMIENTAS DE EXCARCERACIÓN Y SUS CARGADORES, BASES SOPORTES O MEDIOS DE SUJECIÓN PARA PITONES, EDUCTORES Y**



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

TODAS LAS HERRAMIENTAS LISTADAS EN LOS NUMERALES 24, 25 Y 26, ASÍ COMO BASES O RACKS PARA ALMACENAR EXTINTORES Y CILINDROS DE SCBA.

13. HABITÁCULO DE LA BOMBA.

BOMBA AUTOCEBANTE DARLEY 37 HP

EN LA PARTE CENTRAL, DETRÁS DE LA CABINA, CON PUERTAS DE ACCESO PARA MANTENIMIENTOS, POSTERIOR A LA CABINA Y DELANTE DEL TANQUE, TIENE UN COMPARTIMENTO O HABITÁCULO CON LAS DIMENSIONES PARA ALBERGAR UNA BOMBA INDEPENDIENTE DE 75 CM DE LARGO X 68 CM DE ANCHO X 78 CM DE ALTO, CONTEMPLANDO EL ESPACIO PARA LA COLOCACIÓN Y EXTRACCIÓN PARA MANTENIMIENTO.

TRES PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE CON BISAGRAS Y CHAPAS TIPO CLICK DE LAS DIMENSIONES ADECUADAS, LA FINALIDAD DE ESTAS PUERTAS ES DE VENTILACIÓN DURANTE LA OPERACIÓN Y DE LABORES DE MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN A LA BOMBA. OFERTANDO UN MEJOR DISEÑO Y DEMOSTRANDO QUE EL CAMBIO ABONA EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA DANDO UN MEJOR CENTRO DE GRAVEDAD.

UNA SALIDA SUPERIOR IZQUIERDA (LADO COPILOTO) DE UN TUBO DE ESCAPE DE LA BOMBA PREVIENDO EL INGRESO DE AGUA.

PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y SE PREVÉN LOS DESAGÜES NECESARIOS.

PANEL DE LA BOMBA FABRICADO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y TAPAS FABRICADAS DE LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE CON BISAGRAS, E INDEPENDIENTE AL TANQUE DE AGUA, DEMOSTRANDO QUE EL CAMBIO PRESENTA UNA MEJORA EN EL DISEÑO

14. CAMA DE MANGUERAS

FABRICACIÓN CON EXTRUSIONES Y LÁMINAS DE ALUMINIO 5052 DE 3/16".

CONSTRUCCIÓN CON ELEMENTOS QUE FACILITEN EL DESLIZAMIENTO DE LA MANGUERA, LIBRES DE TORNILLOS O SALIENTES QUE PUEDAN OBSTRUIR O CORTAR LA MANGUERA.

CONFORMADA POR DOS PISTAS DE ALUMINIO AJUSTABLES MONTADAS HORIZONTALMENTE A TODO EL ANCHO DE LA PARED FRONTAL, CON PISTAS INTERMEDIAS EN EL CENTRO DE LA CAMA DE MANGUERA Y UNA PISTA DE ANCHO TAMBIÉN SE COLOCA EN EL BORDE TRASERO DE LA CAMA DE MANGUERAS.

DIVISOR VERTICAL AJUSTABLE HECHO DE ALUMINIO 5052 CEPILLADO DE AL MENOS DE 1/4"

15. BOMBA CONTRA INCENDIO.

BOMBA INDEPENDIENTE: CON MOTOR A GASOLINA DE 37 HP 2 1/2" DARLEY 2 1/2" AGE 37V (EFI)
PESO 98 KG

CARCASA Y CABEZAL DE DESCARGA DE ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO DURO
IMPULSOR Y ANILLOS DE DESGASTE DE BRONCE
EJE DEL IMPULSOR DE ACERO INOXIDABLE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

SELLO MECÁNICO
ENGRANES HELICOIDALES
VÁLVULA DE RETENCIÓN DE DESCARGA Y VÁLVULA DE DESCARGA AJUSTABLE
CAJA DE ENGRANES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO SULFÚRICO Y ADAPTADOR DEL MOTOR
PANEL DE CONTROL: MONTADO CON CONTROLES DEL MOTOR Y MANÓMETRO

DESEMPEÑO:

300 GPM (1135 L/M) @ 100 PSI (6.8 BAR)
200 GPM (757 L/M) @ 150 PSI (10.3 BAR)
50 GPM (189 L/M) @ 280 PSI (19.3 BAR)
25 GPM (95 L/M) @ 310 PSI (21.4 BAR)"

SUCCIONES:

UNA SUCCIÓN DE 2 1/2" QUE ABASTECERÁ A LA BOMBA CONTRA INCENDIOS DE UNA FUENTE EXTERNA DE AGUA. ROSCAS NH MACHO Y EQUIPADA CON UN FILTRO DESMONTABLE. TAPÓN CROMADO TRIDENT DE 3" CON ACCESORIO DE CADENA O CABLE Y CERRADURA MANUAL CROMADO Y VÁLVULA DE RETENCIÓN.

DESCARGAS:

UNA DESCARGA DE 2 1/2" CON VÁLVULA DE BOLA AKRON BRASS CON CONTROL DE 1/4 DE VUELTA. ROSCA DE 2 1/2" NH MACHO. UN CODO CROMADO TRIDENT DE 30 GRADOS CON ROSCA DE 2 1/2" HEMBRA X ROSCA MACHO DE 2 1/2". UN TAPÓN CROMADO TRIDENT DE 2 1/2" CON CADENA ROKERLUG O CABLE DE SUJECIÓN.

UNA DESCARGA DE 1 1/2" CON VÁLVULA DE BOLA AKRON BRASS CON CONTROL DE 1/4" DE VUELTA. ROSCA DE 1 1/2" NH MACHO. UN CODO CROMADO TRIDENT DE 30 GRADOS CON DE 1 1/2" HEMBRA X ROSCA MACHO DE 2 1/2" UN TAPÓN CROMADO TRIDENT DE 1 1/2" CON CADENA ROKERLUG O CABLE DE SUJECIÓN.

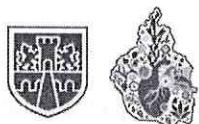
16. SISTEMA DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE

EL SISTEMA DE TUBERÍA DE LA BOMBA COMPLETAMENTE DE ACERO INOXIDABLE, ACCESORIOS, CONEXIONES Y ACOPLAMIENTOS FLEXIBLES LISTADOS UL

17. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

LA INSTALACIÓN Y LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS PANELES, COMPONENTES ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES Y RELAYS, ARNESES DE CABLES SE AJUSTAN A LOS ÚLTIMOS ESTÁNDARES AUTOMOTRICES.

LOS ARNESES DE CABLEADO SE SUJETAN A LOS MIEMBROS DEL CUERPO. LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS SON CONSTRUIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES. CUANDO LOS CABLES SE INTRODUCEN A TRÁVEZ DE PANELES DE METAL, LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS SE REALIZARÁN CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN DE TIPO MECÁNICO Y ARANDELAS DE GOMA. LAS CONEXIONES SON DE TIPO ENGARZADO CON TUBERÍA ENCOGIBLE CON MANGOS AISLADOS PARA RESISTIR LA HUMEDAD Y MATERIAS EXTRAÑAS, TALES COMO GRASA Y SUCIEDAD DE LA CARRETERA. CONECTORES RESISTENTES A LA INTEMPERIE SE INSTALAN EN TODO EL SISTEMA.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

CONEXIONES ELÉCTRICAS O CAJAS DE TERMINALES RESISTENTES A LA INTEMPERIE Y SITUADAS LEJOS DE LAS CONDICIONES DE AGUA. SIN CONEXIONES DE CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS, ARNESES O TERMINALES SITUADOS EN LOS COMPARTIMENTOS, A MENOS QUE SE ENCIERREN EN UNA CAJA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS O RECUBRAN DE UN PANEL ELÉCTRICO EXTRAÍBLE.

MÓDULO DE CONTROL E INTERCONEXIÓN.

SE INSTALA EN EL COMPARTIMENTO 1 (L1), TIENE UNA ETIQUETA DE SEÑALIZACIÓN DE "RIESGO ELÉCTRICO", ASÍ COMO ADVERTENCIA DE OPERACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO.

SISTEMA DE BATERÍA EXTRÁ.

COMPUESTO POR UNA BATERÍA CON UNA CAPACIDAD DE IGUAL A LAS QUE CUENTA EL VEHÍCULO ORIGINAL DE PLANTA Y CONTROL DE CARGA INTELIGENTE.

LA BATERÍA SE COLOCA SOBRE UNA BASE METÁLICA.

INVERSOR DE CORRIENTE.

SISTEMA INVERSOR CARGADOR DE BATERÍAS DE 15 Y 50 AMPERES, CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO, ONDA MODIFICADA EN SU SISTEMA DE INVERSIÓN CON UNA POTENCIA 1500 WATTS CON CONTACTO EXTERIOR TIPO PERCH PARA LA RECARGA DE LA BATERÍA AUXILIAR CUANDO LA UNIDAD SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO, CON UNA EXTENSIÓN DE 15 MTS., CUENTA CON DOS TOMAS DE 127 VCA, USO EXTERIOR CON TAPA PARA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, COLOCADAS UNA EN CADA COSTADO EN LOS COMPARTIMENTOS.

INVERSOR DE CORRIENTE

POWER BRIGHT PW I500

CARACTERÍSTICAS

1500 VATIOS DE POTENCIA CONTINUA

3000 VATIOS DE POTENCIA MÁXIMA

PROPORCIONA 12,5 AMPERIOS

CARCASA DE ALUMINIO ANODIZADO

PANTALLA LED: VOLTAJE DE ENTRADA / POTENCIA DE SALIDA

VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO INCORPORADO FUSIBLES INTERNOS TIPO ESPADA DE 30 AMPERIOS

SALIDA DOBLE DE CA DE 120 VOLTIOS Y 3 CLAVIJAS

INDICADOR DE SOBRECARGA

INTERRUPTOR DE ENCENDIDO / APAGADO

CARGADOR DE BATERÍAS KUSSMAUL

CAPACIDAD: 7 AMP — 120 VAC

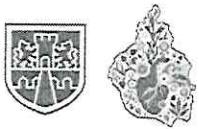
UN SISTEMA PARA CARGAR BATERÍAS DE 7 AMP.

CARACTERÍSTICAS:

7 AMP PARA CARGA DE LAS BATERÍAS DEL VEHÍCULO. LUZ INDICADORA DEL STATUS DE CARGA.

CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS CE

DISEÑADO PARA USO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA.



CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CARCASA PARA TRABAJO PESADO EN ACERO INOXIDABLE.

ESPECIFICACIONES:

VOLTAJE DE ENTRADA (VOLTS AC): 120
CORRIENTE DE ENTRADA (AMP AC): 2.0/1.0
FRECUENCIA DE ENTRADA (HZ): 60/50
VOLTAJE DE SALIDA (VOLTS DC): 12
CORRIENTE DE SALIDA (AMP DC): 7
CAPACIDAD DE BATERÍAS (AMP — HORA): 13 — 70
FUSIBLE DE SALIDA (RECOMENDADO): 10 AMP

UNIDAD DE EYECCIÓN KUSSMAUL

SISTEMA DE EYECCIÓN DE 15 AMP/120 VOLTS CON CUBIERTA INSTALADA. EL SOLENOIDE DE 12-VOLTS EYECTARÁ EL CABLE CONECTADO A LA RED DOMICILIARIA CUANDO CENSE QUE EL MOTOR ARRANQUE. CUBIERTA DE COLOR AMARILLO

18. CONSOLA DELANTERA DE CONTROL.

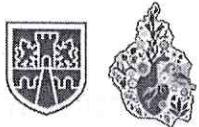
CONSOLA DE USO RUDO, SE INSTALA EN EL TABLERO O CONSOLA DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO, DE FORMA QUE ES FÁCILMENTE ACCESIBLE PARA EL OPERADOR Y COPILOTO, EN ELLA SE INSTALAN LOS SWITCHES O INTERRUPTORES DE ENCENDIDO DEL EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARA EMERGENCIA, VIAL, BARRA DIRECCIONADORA, SIRENA ELECTRÓNICA Y SIRENA ELECTROMECÁNICA.

SISTEMA RIVERSIDE TOUCH TEK GEN 4 MULTIPLEXADO

EL SISTEMA TOUCHTEK GEN 4 CONSTA DE UN PANEL DE CONTROL DE SEIS BOTONES Y UN MÓDULO DE CONTROL ENTRADAS Y SALIDAS. PROPORCIONA HASTA SEIS SALIDAS INDEPENDIENTES DE 20 A (PROTEGIDAS POR FUSIBLES) A TRAVÉS DE BOTONES DEDICADOS CON LA OPCIÓN DE AGREGAR UN SEGUNDO PANEL EN PARALELO PARA EL CONTROL DE DOBLE PANEL DE LAS SALIDAS TTG4 COMO INDICACIÓN VISUAL PARA PRESIONAR EL BOTÓN PROPORCIONADA EL COLOR DEL BOTÓN. HAY OPCIONES PARA HABILITAR Y DESHABILITAR TANTO EL ALTAZO COMO LA LUZ DEL PANEL JUNTO CON EL AJUSTE DE BRILLO. LAS SALIDAS SE PUEDEN PROGRAMAR PARA ENCLAVARSE PARA UNA OPERACIÓN MOMENTÁNEA. HAY ADVERTENCIAS Y ALERTAS INTEGRADAS PARA NOTIFICAR AL USUARIO SOBRE POSIBLES CONDICIONES DE ERROR DENTRO DE SU SISTEMA. ADEMÁS, LAS ENTRADAS PERMITEN LA PROGRAMACIÓN DE ENCLAVAMIENTO (ENCENDIDO, NEUTRO, FRENO)

ESPECIFICACIONES:

- RANGO DE OPERACIÓN DE TEMPERATURA: -40 C A 80 C
- RESISTENTE AL POLVO Y AGUA
- VOLTAJE DE OPERACIÓN: 8 — 16 VDC
- CONSUMO DE CORRIENTE EN ESPERA: 500 MA
- PROTECCIÓN:
 - O POLARIDAD INVERSA
 - O RETROALIMENTACIÓN
 - O BAJO Y SOBRE VOLTAJE
- CARACTERÍSTICAS:



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

- SEIS (6) SALIDAS DE 20 AMP
- CONSUMO ACTUAL INACTIVO: <.5 MA
- SALIDAS PROGRAMABLES
- PROGRAMACIÓN DE INTERLOCK

CORTADOR DE CORRIENTE

CDR 400 ES EL ÚLTIMO Y MEJOR PRODUCTO DE LA SERIE COMMANDER DE RIVERSIDE. ES UN REEMPLAZO DIRECTO DEL INTERRUPTOR DE DESCONEXIÓN DE BATERÍA DE SERVICIO PESADO ANTERIOR DE RIVERSIDE, EL CDR 357. EL CDR 400 ES CAPAZ DE SOPORTAR 225A CONTINUOS A 85° C Y 275A A 75° C. EL ENCLAVAMIENTO DE ENCENDIDO SELECCIONABLE INCORPORADO DEL CDR 400 PROTEGE EL ALTERNADOR DEL VEHÍCULO AL EVITAR LA DESCONEXIÓN ACCIDENTAL DE CARGAS MIENTRAS EL MOTOR ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO. AL COMBINAR EL ENCLAVAMIENTO DE ENCENDIDO CON EL TEMPORIZADOR DE APAGADO DE RETARDO DE APAGADO PROGRAMADO SELECCIONABLE POR EL USUARIO, EL CDR 400 PROTEGE LA BATERÍA DEL VEHÍCULO O CONTRA DESCARGAS EXCESIVAS ACCIDENTALES AL DEJAR LAS LUces U OTROS SISTEMAS ENCENDIDOS DESPUÉS DE ESTACIONAR EL VEHÍCULO.

ESPECIFICACIONES

TAMAÑO TOTAL: 6.375" L X 3.875" W X 2.5 "H

VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO: 9-18 VCC

CONSUMO DE CORRIENTE FUERA DE ESTADO: 6.5MA

CLASIFICACIÓN DE CORRIENTE DE SALIDA:

CORRIENTE MÁXIMA DE 1200 A

225A CONTINUO A 85 0 C

275A CONTINUO A 75 0 C

ON RESISTENCIA: 0.00022 OHM

TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40 0 C A 85 0 C

AMBIENTAL: IP67

CARACTERÍSTICAS

TEMPORIZADOR DE APAGADO CON RETARDO DE APAGADO

SELECCIONABLE DE 1 A 30 MINUTOS

PÉRDIDA DE TIERRA Y PROTECCIÓN DE TIERRA DEFECTUOSA

APAGADO POR BAJA TENSIÓN <8VDC

RAMPA CONTROLADA ON Y OFF

PROTECCIÓN DE PREVENCIÓN DE CICLOS DE ENCENDIDO / APAGADO RÁPIDO

LED DE SISTEMA ON Y LED DE ANULACIÓN

19. ILUMINACIÓN.

TORRETA WHELEN JUSTICE. TECNOLOGÍA SÚPER LED COMPUESTA POR OCHO MÓDULOS LINEALES, OCHO MÓDULOS DE LUZ ROJA LED, ESTA TORRETA SE COLOCA EN EL TOLDO DE LA UNIDAD TORRETA DE 56".
FRENTE

CUATRO LÁMParas LED ROJAS COLOCADAS EN LA PARRILLA DE LA UNIDAD.

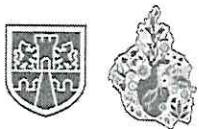
MÓDULO DE LEDS PARA MONTAJE SUPERFICIAL

4 LEDS POR MODULO ÚLTIMA GENERACIÓN

32 MODOS DE FLASHEO

ARMAZÓN NEGRO

RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

12 VOLTIOS
CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 AMP
COLOR ROJO
MEDIDAS 4*1.1*0.8 PULGADAS

COSTADOS.

TRES MINI LÁMPARAS ROJAS TECNOLOGÍA SÚPER LED COLOCADAS EN COPETE SUPERIOR Y TRES LÁMPARAS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN LA BASE DEL TANQUE Y ANTES DEL FALDÓN, REPARTIDAS A LO LARGO DE FORMA EQUIDISTANTE.

MÓDULOS DE LEDS ESEVE
MÓDULO DE LEDS PARA MONTAJE SUPERFICIAL MARCA ESEVE MODELO LED4L
4 LEDS POR MODULO ÚLTIMA GENERACIÓN
32 MODOS DE FLASHEO
ARMAZÓN NEGRO
RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES
12 VOLTIOS
CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 AMPS
COLOR ROJO
MEDIDAS 4*1.1*0.8 PULGADAS
DOS LÁMPARAS DE ILUMINACIÓN DE ESCENA WHELEN SERIES 700 (PARTE FRONTAL Y TRASERA) POR LADO DE 3" X 7" DE LEDS.

PARTE POSTERIOR.

BARRA DIRECCIONADORA DE TRÁFICO WHELEN DOMINATOR CON CINCO MÓDULOS SÚPER LED DE CARGA FRONTAL COLOR ÁMBAR, CON CUATRO MODOS DE FUNCIONAMIENTO: IZQUIERDO, DERECHO, DIVIDIDO O INTERMITENTE. COLOCADOS DE FORMA CENTRAL EN LA PARTE SUPERIOR.

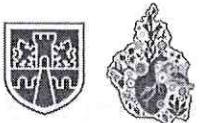
DOS LÁMPARAS PARA ILUMINACIÓN DE ESCENA WHELEN SERIES 700 SÚPER LED COLOCADAS BAJO LA BARRA DIRECCIONADORA DE TRÁFICO. DE 3" X 7" DE LEDS, DOS BISELES SE INSTALAN JUNTO CON LAS LUCES DE EMERGENCIA.

DOS LÁMPARAS WHELEN SERIES 700 CABEZALES TECNOLOGÍA SÚPER LED COLOR ROJO COLOCADAS EN LA PARTE SUPERIOR A LOS COSTADOS DE LA BARRA DIRECCIONADORA.

DOS LUCES EMERGENCIA WHELEN SERIES 700 CON LUces LED SE INSTALAN EN EL ÁREA INFERIOR TRASERA DE LA CARROCERÍA, LAS DIMENSIONES APROXIMADAS SON DE 3" X 7" Y CUENTAN CON LENTE ROJO. DOS BISELES SE INSTALAN JUNTO CON LAS LUCES DE EMERGENCIA.

20. SISTEMA SONORO.

SIRENA ELECTRÓNICA WHELEN 295SLSA1.
DE 100/200 WATTS DE POTENCIA; MÚLTIPLES TONOS OFICIALES PARA SER SELECCIONADOS POR EL USUARIO, FUNCIONAMIENTO DE DOS TONOS DIFERENTES UNO POR CADA BOCINA, TONO CLAXON DE AIRE SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES DESDE EL VOLANTE DEL VEHÍCULO. DOS BOCINAS DE 100 WATTS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

SIRENA ELECTROMECÁNICA.

SIRENA METÁLICA CROMADA FEDERAL SIGNAL Q SIREN DE 12 VOLTS DE CORRIENTE DIRECTA Y 100 AMPERES DE OPERACIÓN, CON UNA SALIDA SONORA DE 123 DB @ 3M. SE INSTALA EMPOTRADA EN DEFENSA DELANTERA.

21. ESPECIFICACIONES DE PINTURA.

TONO ROJO INGLÉS PANTONE C 7427 C EN EL CUERPO; TOLDÓ BLANCO; PINTURA EN MATERIAL DE POLIURETANO CATALIZADO Y DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE MÉXICO QUE SON POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

22. ROTULADO.

CON VINIL ADHESIVO GRADO INGENIERÍA 3M, REFLEJANTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN.

FRENTE:

LEYENDA "BOMBEROS" LECTURA DE IZQUIERDA A DERECHA EN BLANCO Y CON LAS MEDIDAS QUE PERMITA EL ESPACIO DEL FRENTE O COFRE DE LA UNIDAD.

COSTADOS:

PUERTAS: ESCUDO INSTITUCIONAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS CON LEYENDA CIRCULAR SUPERIOR "H. CUERPO DE BOMBEROS" Y LEYENDA HORIZONTAL BAJA "CIUDAD DE MÉXICO" COLOR DORADO PANTONE C PMS 117. EL ESCUDO PRESENTA DE FRENTE SIN IMPORTAR LADO DERECHO O IZQUIERDO.



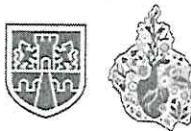
Lado izquierdo



Lado derecho

NÚMERO ECONÓMICO EN VINIL BLANCO SOBRE BASE NEGRA QUE GENERE UN CONTORNO DE 1CM, ESTE ES EN BASE AL ESPACIO DISPONIBLE. NOMENCLATURA "AT" INICIANDO CON LA NUMERACIÓN 015 Y SUCEΣIVAMENTE DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS.

AT 015



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

LÍNEA BLANCA TIPO CHEVRON DE 10 CM DE ANCHO INICIANDO EN LA PARTE BAJA DE LA PUERTA DERECHA Y QUE SUBE A LA CAJA EN ÁNGULO DE 70° APROXIMADOS A LA ALTURA DE LA PUERTA TRASERA

EN LA PARTE POSTERIOR BAJA DEL TANQUE EL GRÁFICO CON EL ESCUDO DE ARMAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PANTONE© 7420 C; JUNTO O BAJO A ESTE LOGO DE 911



Color:

El diseño de nuestro escudo municipal no tiene una constante de colores, ya que buscamos reflejar la biodiversidad, incluyendo y dentro las tonos principales son el dorado y el guarda.

Pantone: 176 C HEX: #886633 CMYK: 0 42 73 0 RGB: 245 174 104	Pantone: 231 C HEX: #996633 CMYK: 10 61 0 0 RGB: 222 122 175	Pantone: 225 C HEX: #D2B999 CMYK: 11 91 0 0 RGB: 215 147 127
Pantone: 254 C HEX: #C8A866 CMYK: 0 58 45 0 RGB: 233 166 84	Pantone: 191 C HEX: #D9B999 CMYK: 0 58 45 0 RGB: 246 130 23	Pantone: 1925 C HEX: #E6D2A9 CMYK: 0 9 52 0 RGB: 229 227 76

Dorado

Guardia

Pantone: 465 C HEX: #C0995C CMYK: 26 42 73 03 RGB: 188 149 92
Pantone: 7420 C HEX: #F2F2A1 CMYK: 27 98 66 10 RGB: 159 34 65

Pantone: 7420 C HEX: #F2F2A1 CMYK: 27 98 66 10 RGB: 159 34 65
Pantone: 149 C HEX: #D4A866 CMYK: 37 56 100 10 RGB: 172 109 20

Pantone: 021 C HEX: #E6C8A9 CMYK: 35 0 3 RGB: 110 202 210	Pantone: 165 C HEX: #E6C8A9 CMYK: 35 0 3 RGB: 110 202 210
--	--

PARTE POSTERIOR.

LEYENDAS EN DOS LÍNEAS: LÍNEA SUPERIOR BOMBEROS, LÍNEA INFERIOR "CIUDAD DE MÉXICO" REPARTIDA DE ACUERDO CON EL ESPACIO EN COLOR BLANCO.

LÍNEAS DIAGONALES ENCONTRADAS TIPO CEBAZ BLANCAS.

TOLDÓ.

CENTRADO SOBRE EL TOLDÓ DE LA CABINA, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA TORRETA, EL NÚMERO ECONÓMICO DE LA UNIDAD EN VINIL NEGRO, DISTRIBUIDO DE ACUERDO AL ESPACIO EXISTENTE

23. EQUIPO.

ESCALAS.

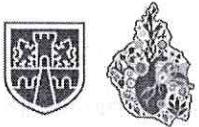
DOS ESCALAS FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA BOMBEROS DE ALUMINIO:
UNA DOBLE DE 6 METROS DE LONGITUD DUO SAFETY.

UNA DE GANCHOS DOBLES PARA TECHO DE 6 METROS DE LONGITUD ALCO LITE

MANGUERAS.

10 TRAMOS DE MANGUERA DE 2 ½" ESI 5 ELEMENT SERIE FAD

10 TRAMOS DE MANGUERA DE 1 ½" ESI 5 ELEMENT SERIE FAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

RECUBRIMIENTO EXTERIOR CON POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA.
RECUBRIMIENTO INTERIOR DE LA PRIMERA CAPA CON CAUCHO SINTÉTICO DE ALTA TENSIÓN.
RECUBRIMIENTO INTERIOR DE LA SEGUNDA CAPA CON POLÍMERO DE ALTA TECNOLOGÍA.
COPLES MACHO /HEMBRA DE ALUMINIO CON ROSCA NH.
LONGITUD 15 MTS.

PRESIÓN DE PRUEBA DE 800 PSI.
PRESIÓN DE TRABAJO DE HASTA 400 PSI.
PRESIÓN DE RUPTURA DE 1200 PSI.

OREJA DE ACCIONAMIENTO ALTA PARA VISUALIZACIÓN DE CHORRO

BOQUILLAS O PITONES.

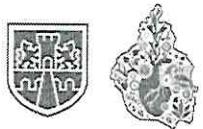
2 BOQUILLAS (PITONES) DE 1 ½" BLUE DEVIRL RYLSTATIC
APERTURA Y CIERRE RÁPIDO
ENTRADA GIRATORIA CUERDA "NH"
FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO CON INTERNOS DE ACERO INOXIDABLE, TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN LIBRE DE SISTEMAS DE DIENTES GIRATORIOS.
EMPUÑADURA ERGONÓMICA
SELECTOR DE GALONAJE DE 30, 60, 90, 125 GPM
SISTEMA DE CIERRE TIPO BOLA EN ACERO INOXIDABLE AUTO LIMPIANTE CON CERTIFICACIÓN EN-15182, EN CUMPLIMIENTO CON NFPA 1964.

2 BOQUILLAS (PITONES) DE 2 ½" BLUE DEVIRL RYLSTATIC
APERTURA Y CIERRE RÁPIDO
ENTRADA GIRATORIA CUERDA "NH"
FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO CON INTERNOS DE ACERO INOXIDABLE, TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN LIBRE DE SISTEMAS DE DIENTES GIRATORIOS
EMPUÑADURA ERGONÓMICA
SELECTOR DE GALONAJE DE 30, 60, 90, 125 GPM
SISTEMA DE CIERRE TIPO BOLA EN ACERO INOXIDABLE AUTO LIMPIANTE CON CERTIFICACIÓN EN-15182, EN CUMPLIMIENTO CON NFPA 1964.

EDUCTORES AKRON BRASS

UN ADUCTOR AKRON BRASS 3125 EN LÍNEA DE ENTRADA HEMBRA 1.5" NH (38MM) Y SALIDA MACHO DE 1.5" NH (38MM), CAPACIDAD DE FLUJO DE 120 GPM. ALUMINIO ANODIZADO DE CUBIERTA DURA Y BAJO PESO PARA MÁXIMA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y AL USO. MANGUERA DE 36" CON BARRA DE ACERO INOXIDABLE SON ESTÁNDAR.

UN EDUCTOR AKRON BRASS 3250 EN LÍNEA DE ENTRADA HEMBRA 2.5" NH (38MM) Y SALIDA MACHO DE 2.5" NH (38MM), CAPACIDAD DE FLUJO DE 120 GPM. ALUMINIO ANODIZADO DE CUBIERTA DURA Y BAJO PESO PARA MÁXIMA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y AL USO. MANGUERA DE 36" CON BARRA DE ACERO INOXIDABLE SON ESTÁNDAR.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

BIFURCACIONES

UNA VÁLVULA DE CUARTO DE VUELTA EN Y ESI CON COMPUERTA Y MANIJAS LARGAS: ENTRADA HEMBRA SIMPLE CON BALANCÍN GIRATORIO NH DE 2.5" Y SALIDAS MACHO DOBLES RÍGIDAS NH DE 1.5"

UNA VÁLVULA DE CUARTO DE VUELTA EN Y ESI CON COMPUERTA Y MANIJAS LARGAS: ENTRADA HEMBRA SIMPLE CON BALANCÍN GIRATORIO NH DE 1.5" Y SALIDAS MACHO DOBLES RÍGIDAS NH DE 1.5"

MANGUERA DE SUCCIÓN.

DOS MANGUERAS DE SUCCIÓN HARRINGTON DE 3" DE DIÁMETRO CONEXIÓN HEMBRA DE 2 ½" CUERDA NH Y DE SEIS METROS DE LONGITUD.

24. HERRAMIENTAS MISCELÁNEAS.

2 HACHAS TIPO BOMBERO LEATHERHEAD TOOL: FABRICADA EN ACERO AL ALTO CARBONO, CON TRATAMIENTO PARA EVITAR LA CORROSIÓN; MÍNIMO 91 CM (36") DE LARGO, MANGO O MANERAL DE MADERA, DISEÑO ANATÓMICO Y ERGONÓMICO LIGERA PESO INFERIOR A LOS 3 KG.

2 BARRAS TIPO HALLIGAN 36" LEATHERHEAD TOOL :FABRICADA EN ACERO AL ALTO CARBONO Y PROTECCIÓN A LA CORROSIÓN.

2 CORTA PERNOS DE ACERO (ALICATES) TRUPER: DOS TAMAÑOS (14" Y 18"). CABEZAL AJUSTABLE MANGOS DE ACERO CON RECUBRIMIENTO, USO RUDO.

PALAS REDONDAS TRUPER, CUADRADAS TUPER, BARRETAS TRUPER, PICOS TRUPER, HACHAS TIPO LEÑADOR TRUPER, MACHETES CORTOS TRUPER, MARROS TRUPER Y (3 PIEZAS DE CADA HERRAMIENTA) USO RUDO; TODAS CON CERTIFICACIÓN NOM .

1 MOTOSIERRA A GASOLINA DE CADENA TRUPER CON ESPADA LONGITUD 50 CM.

1 MOTOSIERRA DE CADENA HUSQVARNA 281 XPR DE 70 CM DE LARGO MÍNIMO, MOTOR DE GASOLINA DE 80-CC, POTENCIA DE 4 HP PESO INFERIOR A 10 KG.

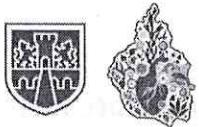
1 MOTOSIERRA CIRCULAR O MOTOTROZADORA. HUSQVARNA K 970 RESCUE, PARA APLICACIONES DE RESCATE; MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA A GASOLINA DE 6 HP Y 93 CC; PESO INFERIOR A 10 KG; DIÁMETRO DEL DISCO 350 MM; PROFUNDIDAD MÁXIMA DE CORTE 125 MM.

CARRETE DE EXTENSIÓN HANNAY REELS DE CABLE USO RUDO CALIBRE 3X10 AWG, 300 VCA., 4 CONTACTOS 2 FASES + NEUTRO A, 50 METROS DE LONGITUD.

PÉRTIGA PARA RESCATE: CONSTRUIDO EN FIBRA DE VIDRIO AISLANTE, RESISTENTE A 1000 VCA, INSERTOS FOTOLUMINISCENTES PARA LOCALIZARLO EN LA OSCURIDAD, GANCHOS FABRICADOS EN ACERO.

100 METROS DE CUERDA PARA ELEVACIÓN DE CARGA DOBLE CAPA DE NYLON DE 16 MM DE DIÁMETRO.

25. CERTIFICACIONES.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

SE SOLICITA QUE SE DEMUESTRA QUE EL FABRICANTE QUIROGA DE LA CARROCERÍA HA APROBADO Y CERTIFICADO POR UL, PRUEBAS DE PESO ESTÁTICO SOBRE CARROCERÍA POR MÁS DE 73,500 LBS DE PESO TOTAL SIN SUFRIR NINGUNA DEFORMACIÓN NI RUPTURA EN LA MISMA, NI EN SUS SOLDADURAS, PARA LO ANTERIOR SE PRESENTA EN LA PROPUESTA TÉCNICA COPIA DEL CERTIFICADO Y MEMORIA FOTOGRÁFICA, ASÍ COMO REPORTE DE LO ANTERIOR, REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

EL FABRICANTE QUIROGA DEL VEHÍCULO CONTRA INCENDIO CISTERNA DEMUESTRA QUE CUENTA CON FOSA PARA LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE AGUA Y RENDIMIENTO DE LA BOMBA, CON AGUA SUFICIENTE PARA TRES HORAS Y MEDIA DE PRUEBAS CONTINUAS, POR LO QUE ENTREGA MEMORIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE HABER HECHO DICHAS PRUEBAS CON ANTERIORIDAD CON LABORATORIO INDEPENDIENTE (UL) EN CUMPLIMIENTO DE NFPA 1901 ÚLTIMA EDICIÓN. LO ANTERIOR PARA TENER LA CERTEZA DE QUE DICHO FABRICANTE CUMPLE, CONOCÉ LOS PROCEDIMIENTOS Y TIENE LA EXPERIENCIA.

SE PRESENTA CARTA DE AUTORIZACIÓN COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL VEHÍCULO COMO SON: BOMBA CONTRA INCENDIO, VÁLVULAS, MANÓMETROS, SISTEMA DE CARGADOR, Y EYECTOR, SISTEMA MULTIPLEX, DRENES Y SISTEMA SONORO Y DE LUCES DE EMERGENCIA.

SE INCLUYE DIBUJOS DE INGENIERÍA EN LA PROPUESTA EN LOS QUE SE APRECIA EL MONTAJE EXACTO PROPUESTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CAMIONES DE BOMBEROS CISTERNAS DESCritos. ESTOS DIBUJOS INCLUYEN LA ELABORACIÓN DE LOS LADOS: LADO IZQUIERDO, LADO DERECHO, VISTA FRONTAL Y VISTA POSTERIOR, Y SE INDICAN TODOS LOS EQUIPOS Y COMPONENTES, SEGÚN LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES.

26. CAPACITACIÓN.

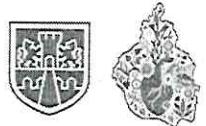
SE BRINDARÁ CAPACITACIÓN EN MANEJO DE UNIDAD Y OPERACIÓN DE EQUIPO ALIADO A 60 PERSONAS SELECCIONADAS POR EL H.C.B. CDMX, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ EN GRUPOS DE 15 PERSONAS MÁXIMO, SE DIVIDIRÁ EN DOS SESIONES DE AL MENOS DOCE HORAS TOTALES: UNA TEÓRICA Y OTRA PRÁCTICA, EN LAS INSTALACIONES Y LOS LUGARES QUE SE DESIGNEN DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES CONVENIENTES.

EL TÉCNICO QUE CAPACITE, ESTÁ CERTIFICADO POR LA PLANTA ARMADORA DEL VEHÍCULO Y POR LOS PRINCIPALES FABRICANTES DE LOS COMPONENTES, COMO BOMBA, LUces, TANQUE Y VÁLVULAS, SE ENTREGA DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LO ANTERIOR.

27. PRUEBAS EN GENERAL.

27.1 REVISIÓN FÍSICA.

INSPECCIÓN NO INVASIVA DE ÁNGULO DE ENTRADA Y SALIDA DE LA UNIDAD, ALTURA NIVEL PISO-CHASIS, PUNTOS DE UNIÓN EN TANQUE, CALIDAD DE MATERIALES Y ACABADOS, FUNCIONAMIENTO DE PUERTAS Y PARTES MÓVILES, ILUMINACIÓN INTERIOR, CORREDERAS Y SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, HERMETICIDAD DE CONEXIONES TANQUE - BOMBA, SISTEMAS SONOROS DE SIRENA Y ALTAVOZ, LUces DE EMERGENCIA, LUces DE ESCENA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS, REVISIÓN E INVENTARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, SISTEMAS DE CARGA E INVERSOR, ELEMENTOS PARA ACCESO A TECHO, CALIDAD EN PINTURA Y RÓTULOS ADHESIVOS, CUMPLIMIENTO CON CROMÁTICA Y BALIZAMIENTO REQUERIDOS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

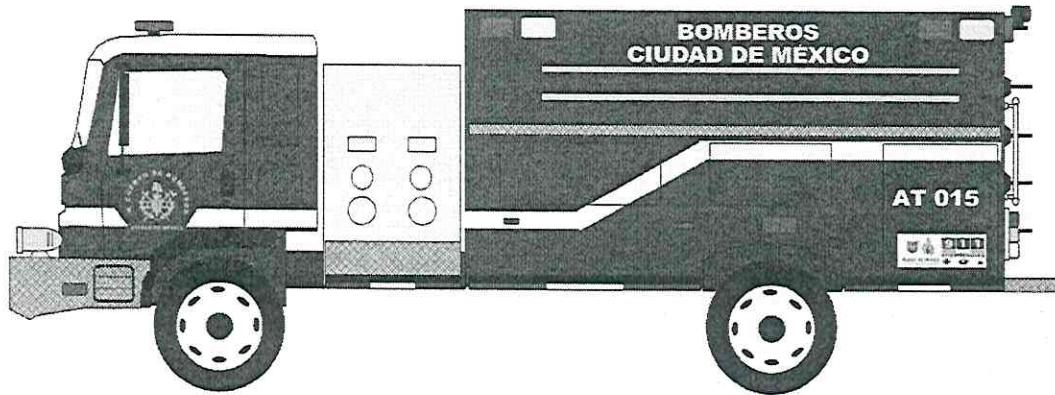
27.2 PRUEBA DE DESEMPEÑO.

MANEJO DE LA UNIDAD CARGADA A CAPACIDAD TOTAL POR OPERADORES DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, EN EL O LOS LUGARES SELECCIONADOS PREVIAMENTE PARA VERIFICAR EL DESEMPEÑO EN PENDIENTES, MANIOBRABILIDAD, VISIBILIDAD, VIBRACIÓN Y RUIDOS NO CONVENCIONALES, FRENADO, ACCELERACIÓN, ÁNGULO DE ENTRADA Y ÁNGULO DE SALIDA, SISTEMAS ELÉCTRICOS ACÚSTICOS Y LUMINOSOS, E INVENTARIO DE TODO LO REQUERIDO.

28. GARANTÍAS.

CINCO AÑOS, EN: CHASIS-CABINA (TODOS SUS COMPONENTES), TANQUE, CARROCERÍA, EQUIPOS ALIADOS: BOMBA INDEPENDIENTE, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y SONOROS INSTALADOS ADEMÁS DE CON LOS QUE CUENTE EL VEHÍCULO DE FÁBRICA Y HERRAMIENTAS.

IMÁGENES DE REFERENCIA



VISTAS FRONTAL Y TRASERA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAMIONES METROPOLITANOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
CONTRATO No: HCBCDMX/022/2025

